



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de noviembre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

#### VISTO:

La Resolución de Subgerencia de Infraestructura N° 025-2023-MDBI/SGI, de fecha 27 de abril del 2023; el Memorandum N° 2580-2023-MDBI/GM, de fecha 30 de octubre del 2023; la Carta N° 0239-2023-MDBI/PGVC-UT, de fecha 16 de noviembre del 2023; la Carta N° 748-2023-MDBI/OGPP, de fecha 17 de noviembre del 2023; la Carta N° 0334-2023-MDBI/GM, de fecha 20 de noviembre del 2023; el Proveído N° 2989-2023-MDBI/A, de fecha 22 de noviembre del 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 21.5 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica; la incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los Pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes en todas las fases correspondientes bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, a través del Comunicado N° 0002-2023-EF/50.01, de fecha 18 de enero de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las pautas para la incorporación de Saldos de Balance provenientes de los recursos del FONDES.

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2022-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Los Baños de Inca tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 636,271.00 para financiar una (1) intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo con el siguiente detalle:

2542873. REHABILITACION DE TRAMO 2-928 - JIRON PROLONG. YAHUAR HUACA DESDE PSJE SIN NOMBRE HASTA FIN DE PAVIMENTO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA (S/ 636,271.00).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 108-2022-MDBI/A, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 636,271.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para financiar una (1) intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo con el siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de noviembre del 2023.

2542873. REHABILITACION DE TRAMO 2-928 - JIRON PROLONG. YAHUAR HUACA DESDE PSJE SIN NOMBRE HASTA FIN DE PAVIMENTO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA (S/ 636,271.00).

Que, las intervenciones materia de financiamiento fueron priorizadas por el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios o por la Comisión Multisectorial creada mediante Ley N° 30458 y Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

Que, al 31 de diciembre del año fiscal 2022 se evidencia saldos financieros de la intervención antes mencionada, por la suma de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 61/100 SOLES (S/ 68,605.61), para la intervención con código 2542873.

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

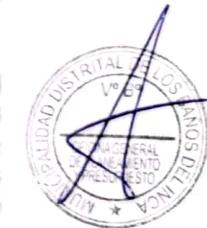
Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, la presente incorporación de mayores ingresos se destina el 100% para el financiamiento del gasto de capital, por ello no se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDBI/A, de fecha 04 de enero 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300556: Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Que, mediante Carta N° 748-2023-MDBI/OGPP, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, informó al Gerente Municipal lo siguiente:

1. A la actualidad la Unidad de presupuesto ha proyectado incorporar al PIM de la MDBI un total de S/ 64,806.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos seis con 00/100 soles) en la fuente de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de noviembre del 2023.

financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a cargo de Saldo de Balance del ejercicio 2022, con el fin de atender las diferentes pagos de la obra "REHABILITACIÓN DEL TRAMO 2-298-JR. PROLONGACIÓN YAHUARHUACA DESDE PASAJE SIN NOMBRE HASTA FIN DE PAVIMENTO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA", correspondiente al periodo de diciembre del 2022 en amparo a la Resolución de SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 025-2023-MDBI/SGI.

2. Por lo cual se solicita aprobar mediante resolución de alcaldía la incorporación del PIM de la MDBI vía créditos suplementarios con cargo al saldo de balance del ejercicio 2022 de los rubros en mención tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Fuente de Financiamiento	Rubro	Importe
1	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	64,806.00
<b>TOTAL</b>			<b>64,806.00</b>

Que, mediante Proveído N° 2989-2023-MDBI/A, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, emitir acto administrativo de incorporación al PIM de la MDBI, vía créditos suplementarios con cargo de saldo de balance del ejercicio 2022, de los rubros antes indicados.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### **Artículo Primero.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Baños de Inca, del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 64,806.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **INGRESOS**

Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
1.9.11.11 - Saldos de Balance

**EN SOLES**

S/ 64,806.00

**TOTAL INGRESOS**

S/ 64,806.00

#### **EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROYECTO

**EN SOLES**

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Distrital de Baños del Inca  
: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados  
: 2542873. REHABILITACIÓN DE TRAMO 2-928 - JIRÓN PROLONG. YAHUAR HUACA DESDE PSJE SIN NOMBRE HASTA FIN DE PAVIMENTO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA  
: REHABILITACIÓN DE TRAMO  
: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
: Gasto de Capital

OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría del Gasto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de noviembre del 2023.

Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 64,806.00
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 64,806.00</b>
		=====

### Artículo Segundo.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo Cuarto.- Publicación

Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
  
 Jaime Mantilla Silva  
 ALCALDE



- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Oficina General de Planeamiento y P.
- Sub Gerencia de Infraestructura
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Tesorería
- Comunicaciones
- Archivo